REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00102** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSÉ ARMANDO, LUZ MARINA, OLGA LUCÍA y ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLÓREZ
DEMANDADO	EXPRESO MOCATAN S.A.S., JESÚS ANDRÉS PÉREZ TRUJILLO, GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES y la Cía. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
TEMAS	ACEPTA SUSTITUCION PODER

Se ADMITE LA SUSTITUCIÓN DEL PODER que hace el Dr. DIEGO VELASQUEZ MEJIA identificado con C.C. 1.017.240.493 y T.P. 342.939 del CSJ, como apoderado del demandado GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, al Dr. JUAN SEBASTIAN OÑATE MEJIA identificado con C.C. 1.004.577.902 y T.P. 379.689 del CSJ, al que se le RECONOCE PERSONERÍA, en la forma y términos del poder que se le sustituye, para que continúe representando los intereses de dicho parte sujeto.

Quien sustituye el mandato, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución, según lo establecido en el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9841f8e216f6d76c5d26794d849326dfe10e2073f38a88cbb2ac4b392d99544f**

Documento generado en 13/09/2022 12:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica